	POLÍTICA	Código: C-PD-01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN	Versión:
		Página: 1 de 4

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

1. OBJETIVO

Esta política establece las directrices generales de prevención de delitos de corrupción a los cuales se debe alinear el personal de **FLOWEN S.A.C.**, empresa dedicada a brindar “Servicio de suministro de equipamiento PTAR y consultoría”.

2. ALCANCE

La presente política debe ser de conocimiento y aplicación de todos los directivos, y colaboradores de FLOWEN S.A.C., independientemente de su condición contractual, de sus funciones, de la sede en donde labore y de su nivel jerárquico; incluyendo a todas aquellas terceras partes que representen FLOWEN S.A.C., o actúen en su nombre. En adición, la presente política es aplicable a todos los procesos de FLOWEN S.A.C., y a cada actividad realizada por la empresa. El no cumplimiento de las regulaciones relativas a este documento expone FLOWEN S.A.C., a sanciones civiles, penales y/o administrativas, así como también a riesgos de reputación e imagen pública

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Encargado de Prevención de Delitos: Personal encargado de la gestión y supervisión del Modelo de Prevención implementado en el FLOWEN S.A.C.

Corrupción: “El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”

Lavado de activos: El lavado de activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo a bienes dinerarios o no, que en realidad son productos o “ganancias” de delitos graves como: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros.

Soborno: “Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona” (ISO-37001:2016).

Socios de negocios: “Entidad externa a la empresa con la que esta establece, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial”.

4. POLITICAS

4.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

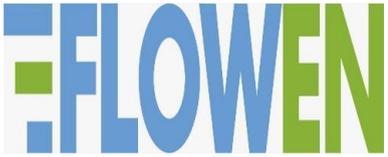
FLOWEN S.A.C., se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Delitos de Corrupción, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°30424–Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y sus normas modificatorias.

Asimismo, FLOWEN S.A.C., rechaza cualquier acto de corrupción de parte de sus colaboradores y de cualquier tercero que pueda representar o actuar en su nombre. Se entiende como acto de corrupción a: sobornos, regalos, invitaciones, donaciones, pagos facilitadores, conflictos de intereses, contribuciones políticas inapropiadas, entre otros

4.2. PRINCIPIOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN

Fecha de Creación: 06/01/2021

Fecha de Revisión: 05/02/2021

	POLÍTICA	Código: C-PD-01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN	Versión:
		Página: 2 de 4

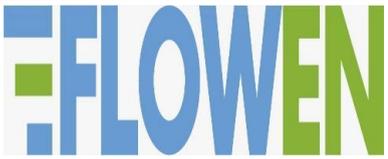
- **Accesibilidad.** La documentación, estrategias y los materiales de apoyo del modelo deben ser de fácil acceso y redactados en un lenguaje claro y comprensible para facilitar la promoción del modelo entre los empleados y socios de negocio.
- **Adaptabilidad.** La documentación y estrategias del modelo deben adaptarse a la naturaleza, necesidades, tamaño, estructura, modelo de negocio y demás características relevantes de la Empresa, así como a los riesgos a los que está expuesta.
- **Compromiso y liderazgo.** La Alta Dirección de la Empresa es la responsable de liderar la implementación y el funcionamiento del modelo, demostrado a través de su apoyo visible y constante.
- **Continuidad.** El modelo está constantemente abierto a la mejora continua, debiendo adaptarse permanentemente a los cambios del entorno e intrínsecos a la Empresa.
- **Eficiencia.** La Empresa debe emplear adecuadamente sus recursos, buscando optimizarlos desde la etapa de diseño del modelo para así, minimizar el riesgo de pérdida de eficacia y sostenibilidad.
- **Evaluación continua del riesgo.** La Empresa debe identificar, evaluar y monitorear aquellas actividades con mayor exposición a los riesgos de delitos de corrupción, así como aquellas que puedan incrementar o generar nuevos riesgos. Además, debe valorar la existencia de factores que puedan prevenir la comisión del delito o reducir considerablemente el riesgo del mismo.
- **Documentación.** Se debe documentar y evidenciar los procesos y controles, la evaluación de riesgos y las conclusiones del mismo, así como los demás elementos relacionados con el modelo.
- **Proporcionalidad.** Los controles implementados como respuesta a los riesgos de delitos de corrupción deben equilibrar las variables de nivel de riesgo, probabilidad de comisión de delitos y sus efectos potenciales.
- **Publicación y comunicación preventiva.** La Empresa debe informar a las partes interesadas acerca de sus programas, políticas y prácticas contra la corrupción.
- **Razonabilidad.** La empresa debe implementar controles capaces de prevenir, detectar y mitigar los riesgos de delitos.

4.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Con el objetivo de establecer la Política de Prevención de Delitos de Corrupción se han determinado una serie de roles y responsabilidades para velar por su cumplimiento. A continuación, se describen los mismos:

ROL	RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Hacer cumplir la Política de Prevención de Delitos de Corrupción, apoyándose en el Encargado de Prevención. ● Supervisar la implementación del Modelo de Prevención, pudiendo solicitar al Encargado de Prevención, reportes periódicos acerca del desempeño de su gestión. ● Asegurar independencia y autoridad del Encargado de Prevención.

ALTA DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que las responsabilidades y autoridades para los roles participantes del Modelo se asignen y se difundan oportunamente a nivel interno y externo, a todos los niveles de la Empresa. • Asignar los recursos humanos, operativos y financieros necesarios para la planificación, implementación, evaluación y mejora continua del Modelo de Prevención. • Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención. • Disponer que los colaboradores participen personalmente y asuman responsabilidades directas en el Modelo de Prevención. • Disponer que los ejecutivos que conforman la Alta Dirección participen personalmente y asuman responsabilidades directas en el seguimiento y monitoreo del Modelo de Prevención. • Aceptar las posibles sugerencias emitidas por el Encargado de la Prevención de Delitos Corporativo para aquellas denuncias que sean escaladas al mismo e incorporarlas en sus decisiones si lo considera conveniente.
ENCARGADO DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Modelo de Prevención. • Determinar los medios y recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades, apoyándose en la Alta Dirección. • Informar a la Alta Dirección, el funcionamiento del Modelo de Prevención. • Promover, gestionar y coordinar el programa Capacitación en prevención de Delitos de Corrupción. • Fomentar, en conjunto con la Alta Dirección y las áreas competentes, que los procesos y actividades internas cuenten con controles efectivos de prevención de delitos de corrupción. • Velar por la actualización de la presente política de acuerdo con los cambios significativos que puedan presentarse, tanto dentro de la empresa como a nivel de la normativa externa aplicable. • Participar diligentemente en la gestión de las denuncias, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Canal de Denuncias.
AUDITORÍA INTERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el Modelo de Prevención de Delitos de Corrupción, con una periodicidad anual o ante cualquier cambio significativo. • Documentar el proceso y los resultados de la evaluación del Modelo de Prevención, para incorporar las oportunidades de mejora producto de la misma en planes de acción.
RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar la evaluación de riesgos de delitos de corrupción, estableciendo mecanismos de retroalimentación y mejora continua de los procesos con mayor exposición. • Actualizar y mejorar la metodología de gestión de riesgos de delitos de corrupción. • Apoyar al Encargado de Prevención en la evaluación de riesgos de delitos de corrupción. • Actualizar y mejorar la metodología de gestión de riesgos de delitos de corrupción en coordinación con el Encargado de Prevención.
ASESORÍA LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la interpretación de las leyes y normativas en materia de delitos de corrupción. • Proporcionar asesoría legal ante casos de incumplimiento a la legislación referida a la misma.

	POLÍTICA	Código: C-PD-01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN	Versión:
		Página: 4 de 4

MARKETING	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la línea gráfica del Modelo de Prevención. • Brindar recomendaciones acerca de las estrategias más idóneas para difundir el Modelo de Prevención dentro de la Empresa. • Desarrollar y ejecutar las estrategias definidas
PERSONAL EN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Entender, cumplir y aplicar lo establecido en la presente política en lo que respecta a su rol en la Empresa. • Participar de todas las actividades competentes a sus roles, en el marco de la prevención de delitos de corrupción.

5. VIGENCIA

La presente Política de Prevención de Delitos de Corrupción tendrá vigencia desde su aprobación por la Alta Dirección de la Empresa.

6. ANEXOS

7. TABLA HISTORICA DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACION	ITEMS MODIFICADOS
---	---	---



Wilian Wilfredo Gonzales Zegarra
Gerente General
FLOWEN S.A.C.